



## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 26 julio de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023 de fecha 19 de junio de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, para debatir, entre otros, la solicitud de reparación e indemnización de dos (2) ovejas muertas por jauría de perros y gastos de curación de tres (3) ovejas en el sector Huayllani – Umasuyo Bajo, ocasionados supuestamente por la actividad del botadero municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.", concordante con el artículo 41° de la misma Ley que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N.° 001-AYAVIRI/ASOCIACION HUAYLLANI, contenido en el expediente administrativo N° 632-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, la Sra. Florencia Aguilar Mamani, pone a conocimiento que el día 26 de enero de 2023 al promediar las 12:55 p.m., se suscitó un hecho lamentable a consecuencia de una jauría de perros que merodean por inmediaciones del botadero municipal ubicado en Huerta Viluyo. Cánidos que atacaron y devoraron salvajemente al rebaño de ovejas de su propiedad que pastaban en el sector Huayllani – Usumayu Bajo, de la Asociación Huayllani. Dando como resultado 2 ovejas sacrificadas y 3 ovejas con múltiples heridas de gravedad. Por lo que, solicita la reparación e indemnización por dos (2) ovejas muertas y los gastos en fármacos: (1) Curabichera AGP, (1) ciclopus LA, (1) alcohol yodado, (1) yodo, (1) bioflan y (1) alcohol, utilizados para la curación de tres (3) ovejas; habiendo adjuntado evidencias fotográficas;

Que, a través del Informe N.° 23-2023-MPM-A/GDA de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Ambiental, refiere que en fecha 6 de febrero de 2023, recibe la denuncia verbal por parte de la Sra. Florencia Aguilar Mamani, manifestando la muerte de dos ovejas y de tres ovejas con múltiples heridas y que fueron atacadas por una jauría de perros salvajes en fecha 26 de enero del 2023. Posterior a ello, mediante "Acta de verificación y constatación" de fecha 7 de febrero de 2023 a horas 11:34 a.m., la Gerente de Desarrollo Ambiental y el Subgerente de Gestión Ambiental, constatan las diferentes heridas causadas a tres (3) ovejas; y, los restos de dos (2) ovejas muertas;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N.° 017-2023-GDA-MPM-A/LNGF de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Ambiental en atención a la Hoja de Coordinación N.° 034-2023-MPM-A/OAJ, valoriza los presuntos daños y/o perjuicios causados por el sacrificio de tres (3) ovejas (inicialmente dos ovejas y posterior sacrificio de una oveja adicional) y gastos de atención final de heridas a dos (2) ovejas, por la suma de S/ 1,302.00 (un mil trescientos dos con 00/100 soles);

Que, conforme se aprecia del Informe N.° 113-2023-GPP/SGPyMGP/JBCH de fecha 11 de abril de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la administrada, por cuanto el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, fue programado de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2023 de cada unidad orgánica;

Que, mediante la Opinión Legal N° 081-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, opina que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, reconozca la indemnización hasta por el monto de S/ 1,302.00 (un mil trescientos dos con 00/100 soles) en favor de Doña Florencia Aguilar Mamani, por los daños indirectos ocasionados en menoscabo de sus derechos patrimoniales

Página 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

consistente en tres (3) ovejas sacrificadas y gastos de atención final de heridas a dos (2) ovejas, producto de la actividad riesgosa indirecta del botadero municipal ubicado en Huerta Viluyo; esto de acuerdo con los fundamentos legales contenidos en la referida opinión legal;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0687, de fecha 01 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles), según la opinión legal que antecede, para atender la solicitud de indemnización por daños indirectos ocasionados en menoscabo de sus derechos patrimoniales de la administrada Florencia Aguilar Mamani;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023, llevado a cabo en fecha 19 de junio de 2023, se ha puesto en consideración del Pleno del Concejo, la aprobación de la solicitud de reparación e indemnización de dos (2) ovejas muertas por jauría de perros y gastos de curación de tres (3) ovejas en el sector Huayllani – Umasuyo Bajo, ocasionados supuestamente por la actividad del botadero municipal, mismo que fue solicitado por la administrada Florencia Aguilar Mamani. En dicha sesión, los miembros del concejo municipal han debatido la referida solicitud, habiendo tomado la palabra los señores regidores Héctor Orlando Apaza Mamani y Antonio Puma Villalva, quienes en resumen manifiestan que no están de acuerdo con reconocer la indemnización solicitada, conforme con los motivos y fundamentos que se detalla en el acta de sesión de concejo municipal N° 012-2023; asimismo, la regidora Margarita Núñez Condori, indica que está de acuerdo con reconocer un monto de S/ 500.00 soles;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones señaladas en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 y numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y debate, y con seis (6) votos en contra, un (1) voto a favor (regidora Margarita Núñez Condori) y dos (2) abstenciones (regidores Roxana Chipana Huamán y Richard Hanco Martínez), por **MAYORIA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR**, el reconocimiento de indemnización por "supuestos" daños ocasionados a doña Florencia Aguilar Mamani en menoscabo de sus derechos patrimoniales, consistente en tres (3) ovejas sacrificadas por jauría de perros y gastos de curación de dos (2) ovejas heridas, producido aparentemente por la actividad riesgosa indirecta del botadero municipal ubicado en Huerta Viluyo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a la administrada Florencia Aguilar Mamani; asimismo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Administración General y demás órganos estructurados que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hanco  
ALCALDE

C.c. Archivo  
SG.  
GAG.